



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00200.

Asunto : Decreta embargo de vehículo.

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida que antecede, es procedente de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del VEHÍCULO, identificado con la placa No. DFR 554, de propiedad del demandado, LEONEL GUTIERREZ GUTIERREZ identificado con C.C. 70.070.689. Se ordena oficiar a la Secretaria de Transporte y Transito de Medellín, en tal sentido.

CUMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ